

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04

PÁGINA: 1 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

Manejo de Fauna Silvestre

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Elaborò	Revisó:	Autorizó:
Carlos Giovanni Rivera		Jorge Ernesta Quezada Díaz
Técnico en Biotecnología y Restauración de Ecosistemas	Gerente de Vida Silvestre (vacante)	Director General de Ecosistemas y Vida Silvestre a.i.
27/03/2019	483102350250	09/04/2019



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 2 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

INDICE

l	OBJETIVO	3
II	ALCANCE	3
Ш	BASE LEGAL	3
IV	DEFINICIONES.	4
V	LINEAMIENTOS GENERALES	4
VI	DIAGRAMA	7
VII	DESCRIPCIÓN	10
VIII	REGISTROS	13
IX	HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES	13
X	ANEXOS	14
	ANEXO 1 CONSTANCIA DE INGRESO DE ESPÉCIMENES	14
	ANEXO 2 CONSTANCIA DE REINTRODUCCIÓN DE ESPÉCIMENES	15
	ANEXO 3 FICHA CLÍNICA	16
	ANEXO 4 ACTA DE RECEPCIÓN DE ESPÉCIMEN EN CENTRO DE RESCATE	17



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 3 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

| OBJETIVO

Dar disposición adecuada a los especímenes de fauna silvestre vivos recibidos en la Gerencia de Vida Silvestre.

II ALCANCE

Inicia con la entrega al MARN de los especímenes y finaliza con la disposición final de éstos, es aplicable por el personal de la Gerencia de Vida Silvestre, para el manejo de especímenes.

III BASE LEGAL

ARTÍCULO	LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art.66	El acceso, investigación, manipulación y aprovechamiento de la diversidad biológica, solo podrá hacerse mediante permiso, licencia o concesión otorgados por la autoridad a cargo de administrar el recurso, para asegurar su protección y conservación de conformidad a esta ley, leyes especiales y los convenios internacionales ratificados por el país. Cuando proceda, previo al otorgamiento de permisos, licencias o concesiones, se consultará a las comunidades locales.
Art. 67.	El Estado, a través de las instituciones responsables de velar por la diversidad biológica, regulará prioritariamente la conservación en su lugar de origen, de las especies de carácter singular y representativo de los diferentes ecosistemas, las especies amenazadas, en peligro o en vías de extinción declaradas legalmente, y el germoplasma de las especies nativas.

ARTÍCULO	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art. 81.	Programas de promoción y regulación de especies y ecosistemas En cumplimiento del mandato del Art. 67 de la Ley, el Ministerio y las demás instituciones estatales responsables de velar por la diversidad biológica, promoverán, fomentarán y regularán prioritariamente los programas de protección y de manejo de especímenes, especies y ecosistemas, especialmente de aquellos que se encuentren amenazados o en peligro de extinción.
Art. 82.	Medidas de conservación Las especies de la diversidad biológica, a que se refiere el Art. 67 de la Ley, estarán sujetas a las medidas de conservación contempladas en la Convención sobre la Diversidad Biológica y a otras disposiciones contenidas en instrumentos nacionales e internacionales relacionados con la materia.

ARTÍCULO	LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE
Art.1	La presente Ley tiene por objeto la protección restauración, manejo, aprovechamiento y conservación de la vida silvestre. Esto incluye la regulación de actividades como la cacería, recolección y comercialización, así como las demás formas de uso y aprovechamiento de este recurso.
Art.5	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales será responsable de la aplicación de la LCVS en lo que respecta a la protección, restauración, conservación y el uso sostenible de la vida silvestre. La regulación de las actividades de comercialización del mencionado recurso es atribución del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien para tal efecto podrá dictar normas específicas por medio de Acuerdos Ejecutivos.
Art. 6 b)	Proteger la vida silvestre como patrimonio natural de la Nación; apoyar y asesorar otras Instituciones que tengan responsabilidad con dichos recursos.
Art. 6 k)	Velar por el cumplimiento de los Convenios Internacionales ratificados por El Salvador en materia de conservación de vida silvestre.
Art. 8	Toda utilización de la vida silvestre, incluyendo la cacería, la reproducción, comercialización, importación, exportación, re-exportación, recolecta y tenencia para cualquier finalidad, estará normada por los reglamentos correspondientes y administrados por El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los organismos o instituciones relacionadas con la materia.
Art. 20 e)	Realizar los estudios y ensayos necesarios para la reproducción de la vida silvestre para uso humano, así como restaurar y conservar las poblaciones de aquellas especies en peligro o amenazadas de extinción.
Art. 20 k)	Velar por el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por El Salvador en materia de conservación de la vida silvestre.
Art. 20 j)	Realizar cualquier otra actividad inherente a la conservación de la vida silvestre.



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04
PÁGINA: 4 de 17
FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

IV DEFINICIONES

Antropozoonosis: enfermedad que se transmite del animal al hombre.

Área Clínica: zona en donde se revisa y diagnostica a los animales que ingresaron.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen como objeto proteger la salud y seguridad de los animales, vegetales y humanos a los diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.

Centro de Rescate: lugar designado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales para cuidar el bienestar de los especímenes vivos, especialmente de aquellos que hayan sido confiscados.

Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre: unidad organizativa del nivel misional que tiene como objetivo asegurar la provisión sostenida de los servicios de los ecosistemas críticos y la protección de hábitats y especies relacionadas, garantizando una gestión inclusiva y derechos de aprovechamiento por parte de comunidades locales.

Etología: estudio científico del comportamiento.

Gerencia de Vida Silvestre: unidad organizativa que depende de la Dirección General de Ecosistema y Vida Silvestre, que tiene como objetivo apoyar la conservación y uso sostenible de la vida silvestre, en el marco de aplicación de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, los convenios y tratados internacionales suscritos por la Republica de El Salvador en materia de Vida Silvestre, y basándose en la política ambiental nacional y lineamientos institucionales.

Técnico responsable del ingreso: personal de la Gerencia de Vida Silvestre, con cargo funcional de Técnico en Gestión de Vida Silvestre o Técnico, que tienen la responsabilidad de la recepción y el ingreso de los espécimes en el MARN.

Zooantropozoonosis: enfermedad que se transmite de la persona al animal.

Zoonosis: es la infección o enfermedad del animal que es transmisible al ser humano en condiciones naturales o viceversa.

V LINEAMIENTOS GENERALES

 Personal de la Gerencia de Vida Silvestre recibe y realiza el ingreso formal de los especímenes en MARN. Se debe llenar el Formulario establecido para el ingreso de vida silvestre (Anexo 1) y anexar el Acta de la Policía Nacional Civil u otro documento de referencia de los especímenes, si se encuentra disponible.

Para el ingreso de vida silvestre, es necesario considerar los siguientes aspectos:

- a. Utilizar el equipo y materiales de protección y contención adecuado;
- b. Identificar la especie por observación visual de características morfológicas, en caso de duda, se deberá consultar con personal capacitado sobre ese grupo taxonómico, tanto dentro como fuera del MARN;



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 5 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

c. Obtener en la recepción de los especímenes los datos siguientes: fecha y hora de ingreso, generales de la persona natural o jurídica que entrega, fecha en la que fue adquirido;

- d. Registrar nombre científico, nombre común, cantidad de especímenes recibidos, sexo aparente, estado de madurez, lugar de procedencia, condición aparente, así como otros datos que se consideren relevantes.
- e. Una copia digital o impresa de la Constancia de Ingreso de Especímenes (EAM-PVS-PR-04-FO-01), será remitida inmediatamente a la encargada del área de clínica veterinaria para su registro y procedimientos.
- 2. Los especímenes o partes de ellos relacionados con procedimientos legales, se reciben en la sede de la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre (DEV), ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes y avenida Los Espliegos #14. De acuerdo a la condición de la muestra, una vez finalizado el peritaje, si fuere solicitado, se hace su disposición final.
- 3. La constancia de ingreso es remitida al Gerente de Vida Silvestre, a más tardar el día hábil siguiente del ingreso.
- 4. Los registros provenientes de todas las actas de ingreso, serán recopilados y actualizados permanentemente por el Técnico responsable del ingreso.
- 5. El Técnico responsable del ingreso verifica si procede la re-introducción inmediata del espécimen (especímenes), y previo visto bueno del Gerente, solicita el apoyo para el correspondiente traslado de espécimen (especímenes) y, cuando la realiza, completa constancia de re-introducción (Anexo 2).
- 6. El Técnico responsable del ingreso verifica si procede la rehabilitación del espécimen en Clínica MARN u otras Clínicas de Centros de Rescate registrados en MARN, y previo visto bueno del Gerente, el espécimen (especímenes) se envía a la Clínica MARN u otro Centro que cuente con Clínica de Rehabilitación.
- 7. El Técnico responsable del ingreso verifica si procede la remisión y traslado inmediato del espécimen o especímenes a un Centro de Rescate registrados en MARN para su resguardo.
- 8. El Técnico responsable del ingreso analiza la información, antecedentes y documentación del espécimen o especímenes (en Clínica o en Centro de Rescate) y elabora un dictamen técnico proponiendo la disposición final del espécimen (especímenes), el cual es sometido a consideración del Gerente de Vida Silvestre.
- 9. El dictamen técnico de disposición final de los especímenes que ingresan en el MARN debe fundamentarse, entre otros, en los siguientes aspectos técnicos:
 - a. Viabilidad de retorno a la vida silvestre;
 - b. Etología de los individuos;
 - c. Estado de salud:
 - d. Procedencia de los individuos y disponibilidad de hábitat:
 - e. Riesgos a la salud pública y de los ecosistemas:
 - f. Denuncias y procesos legales vinculados;
 - g. Estado poblacional de la especie.



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 6 de 17 FECHA: 09/04/2019

- 10. El Técnico responsable del ingreso da seguimiento, mantiene cadena de custodia por diferentes medios y mantiene actualizado el registro en la base de datos correspondiente.
- 11. Todo espécimen de fauna ingresado en la Clínica MARN es sometido a todos los procedimientos veterinarios requeridos para determinar y restablecer el estado de salud del espécimen o especímenes, registrando en ficha clínica los procedimientos (Anexo 3). El Médico Veterinario encargado(a) de la Clínica MARN emite un dictamen médico veterinario, sobre la posibilidad de realizar un proceso de rehabilitación del espécimen (especímenes), o si procede la Eutanasia. El Médico Veterinario encargado (a) de la Clínica MARN mantiene y actualiza una base de datos de todos los expedientes, procedimientos y dictamenes veterinarios realizados.
- 12. Una vez concluida la Rehabilitación del espécimen (o especímenes), el Médico Veterinario encargado(a) de la Clínica MARN, comunica al Técnico responsable del ingreso para que se proceda con la disposición y traslado del espécimen (o especímenes).
- 13. El Médico Veterinario encargado(a) de la Clínica MARN es el responsable de manejo y descarte de desechos bio-infecciosos.



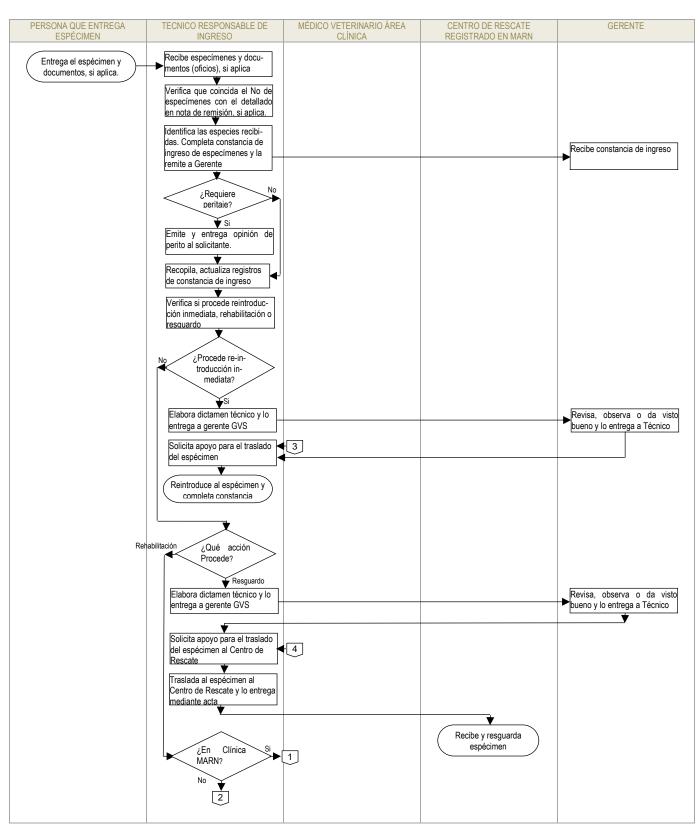
SUB PROCESO DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04

PÁGINA: 7 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

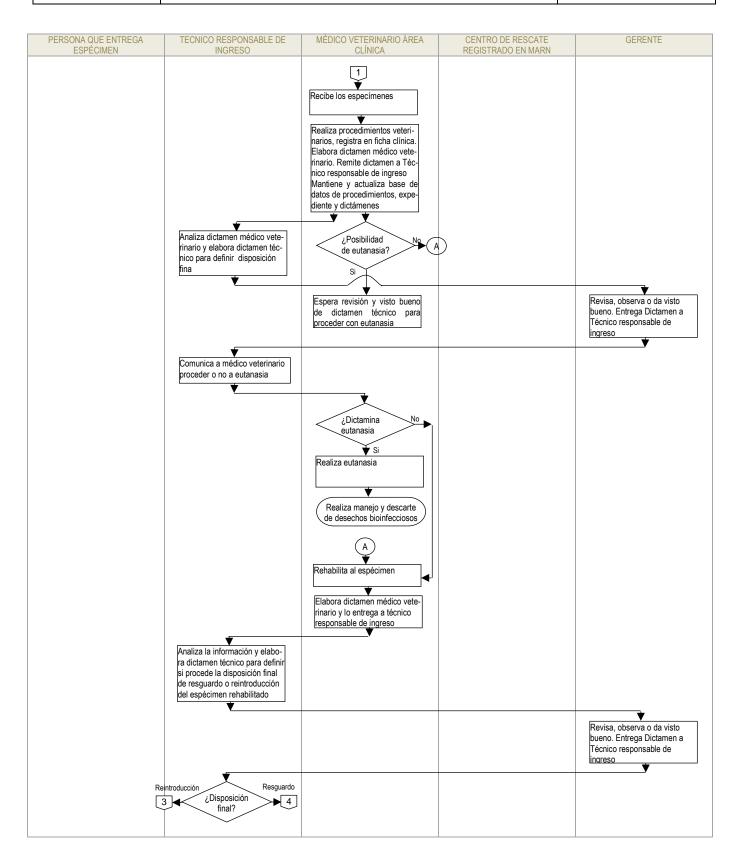
VI DIAGRAMA





PÁGINA: 8 de 17 FECHA: 09/04/2019

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04





CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 9 de 17

FECHA: 09/04/2019

•			<u> </u>	
PERSONA QUE ENTREGA ESPÉCIMEN	TECNICO RESPONSABLE DE INGRESO	MÉDICO VETERINARIO ÁREA CLÍNICA	CENTRO DE RESCATE REGISTRADO EN MARN	GERENTE
	Elabora dictamen técnico. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno			
	•			Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso
	Solicita apoyo para el traslado del espécimen al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen al Centro de Rescate mediante acta			
			Recibe los especímenes Realiza procedimientos veterinarios, para determinar y restablecer el estado de salud del espécimen Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega a Técnico responsable de ingreso	
	Analiza información y elabora dictamen técnico para definir si procede resguardo o reintroducción de espécimen rehabilitado			Parine sharey a dayida
	¥			Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso
	¿Disposición final? Reintroducción Solicita apoyo para retirar el espécimen rehabilitado de Centro de Rescate	do		
	Reintroduce al espécimen y completa constancia Entrega el espécimen al Centro de Rescate, mediante Acta			
	Y		Recibe y resguarda espécimen	



SUB PROCESO DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 10 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

VII DESCRIPCIÓN

VII	DESCRIPCION		
PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION	REFERENCIA
1.	Persona responsable de entregar espécimen.	Entrega el espécimen y el original de nota remisión y acta de localización, si la entrega la realiza la Policía Nacional Civil División de Medio Ambiente. (PNC-DMA), la fiscalía General de la República o CITES-MAG.	V. 1 V. 2
2.	Técnico	Si la entrega la realiza PNC, FGR, o CITES-MAG:	V. 1
۷.	responsable de	Recibe especímenes y documentos (oficios).	V. 2
	ingreso	Verifica que coincide el número de especímenes recibidos con los	V. 3 V. 4
	g. sss	detallados en nota de remisión.	V. 5
		Identifica las especies recibidas.	V. 6
		Completa constancia de ingreso de especímenes.	V. 7 V. 8
		Remite constancia de ingreso al Gerente de Vida Silvestre.	V. 9 V. 10
		Si requiere peritaje:	Constancia de
		Emite opinión de perito.	ingreso de especímenes EAM-
		Entrega opinión de perito al solicitante.	PVS-PR-04-FO-01
		Recopila, actualiza registros de constancias de ingreso.	Constancia de re-
		Verifica si procede, re-introducción inmediata, rehabilitación en la Clínica del	introducción inmediata de
		MARN o Centros de Rescate, o resguardo en centro de rescate registrado en MARN.	especímenes EAM- PVS-PR-04-FO-02
		Si procede reintroducción inmediata	
		Si procede resguardo	
		CONTINÚA EN PASO 6	
		Si procede rehabilitación en Clínica MARN CONTINÚA EN PASO 10	
		Si procede rehabilitación en Centro de Rescate CONTINÚA EN PASO 18	
		Si no requiere peritaje: Recopila, actualiza registros de actas de ingreso.	
		Verifica si procede, re-introducción inmediata, rehabilitación en la Clínica del	
		MARN o Centros de Rescate, o resguardo en centro de rescate registrado en MARN.	
		Si procede reintroducción inmediata CONTINÚA EN PASO 3	
		Si procede resguardo CONTINÚA EN PASO 6	
		Si procede rehabilitación en Clínica MARN CONTINÚA EN PASO 10	
		Si procede rehabilitación en Centro de Rescate CONTINÚA EN PASO 18	
3.	Técnico	Elabora dictamen técnico.	
	responsable de ingreso	Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno.	
4.	Gerente GVS	Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso.	
5.	Técnico	Solicita apoyo para el traslado del espécimen(es) para su reintroducción.	
	responsable de	Reintroduce al espécimen.	
	ingreso	Completa constancia de reintroducción de especímenes.	
	<u> </u>	Fin de procedimiento de reintroducción inmediata.	
6.	Técnico	Elabora dictamen técnico.	
	responsable de	Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto	
7	ingreso	bueno. Revisa, observa o da visto bueno.	
7.	Gerente GVS	Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso.	
8.	Técnico	Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate,	
0.	responsable de	para resguardo.	
	ingreso	Traslada al espécimen al Centro de Rescate y lo entrega mediante acta	
	g		



FECHA: 09/04/2019

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04

PÁGINA: 11 de 17

SUB PROCESO DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE REVISIÓN: 0

Remite dictamen médico veterinario a Técnico responsable de ingreso. Actualiza base de datos de procedimientos, expediente y dictamenes. Si el dictamen médico veterinario es de rehabilitar al espécimen: Rehabilita al espécimen. Elabora dictamen médico veterinario y lo entrega a Técnico responsable de ingreso. CONTINUA EN PASO 15 Si el dictamen médico veterinario es de proceder a la eutanasia, espera la revisión y visto bueno del dictamen técnico de Gerente GVS, para realizar procedimiento. CONTINUA EN PASO 15 Si el dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la disposición final. Analiza dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la disposición final. Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. Gerente GVS Gerente GVS Si el dictamen es de practicar eutanasia: Comunica a médico veterinario proceder o no a eutanasia. Indictamento encargado de Clínica MARN Realiza eutanasia. Si el dictamen mer fecnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. Si dictamen técnico es de re-introducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINU	PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Rescate				
Veterinario encargado de Clínica MARN Realiza todos los procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salut. Registra en ficha clínica (Anexo 3). Elabora dictamen médico veterinario a Técnico responsable de ingreso. Actualiza base de datos de procedimientos, expediente y dictamenes. Si el dictamen médico veterinario a Técnico responsable de ingreso. Actualiza base de datos de procedimientos, expediente y dictamenes. Si el dictamen médico veterinario es de rehabilitar al espécimen: Rehabilita al espécimen. Elabora dictamen médico veterinario y lo entrega a Técnico responsable de ingreso. Si el dictamen médico veterinario y lo entrega a Técnico responsable de ingreso. Si el dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la pasa dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la pasa dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la pasa dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la pasa dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la pasa dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la pasa dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la pasa dictamen a Técnico responsable de ingreso. Si el dictamen a Técnico responsable de ingreso Si dictamen técnico es de resipurato: Si dictamen técnico es de respusado: Si dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Si dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Si dictamen a Gere	9.			
Rehabilita al espécimen. Elabora dictamen médico veterinario y lo entrega a Técnico responsable de ingreso. CONTINUA EN PASO 15 Si el dictamen médico veterinario es de proceder a la eutanasia, espera la revisión y visto bueno del dictamen técnico de Gerente GVS, para realizar procedimiento. CONTINUA EN PASO 11 11. Técnico responsable de ingreso de l'adiza dictamen médico veterinario y elabora dictamen técnico para definir la disposición final. Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. Si el dictamen es de practicar eutanasia: Comunica a médico veterinario proceder o no a eutanasia. Médico Veterinario encargado de Cilinica MARN 15. Técnico responsable de ingreso Analiza la información y elabora dictamen técnico para definir si procede la disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. 16. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Firtega Dictamen a Técnico responsable de ingreso Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 5 Si dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). Realiza dictamen tecnico de salud. Una vez rehabilitación cercimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de ingreso.	10.	Veterinario encargado de	Recibe los especímenes. Realiza todos los procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Registra en ficha clínica (Anexo 3). Elabora dictamen médico veterinario sobre la posibilidad de rehabilitación o eutanasia. Remite dictamen médico veterinario a Técnico responsable de ingreso.	V. 8 V. 11 V. 12 V. 13 Ficha clínica PVS-
procedimiento. CONTINUA EN PASO 11 11. Técnico responsable de ingreso Serente GVS 12. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso Colina MARN 13. Técnico responsable de ingreso Si el dictamen es de practicar eutanasia: Comunica a médico veterinario proceder o no a eutanasia. Comunica a médico veterinario proceder o no a eutanasia. Realiza el manejo y descarte de desechos bioinfecciosos. Fin de procedimiento. 14. Médico Veterinario encargado de Clínica MARN 15. Técnico responsable de ingreso Analiza la información y elabora dictamen técnico para definir si procede la disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. 16. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Técnico responsable de ingreso 20. Técnico responsable de ingreso Si dictamen técnico es de responsable de ingreso. 21. Centro de Rescate registrado en MARN ARN Centro de Rescate registrado en MARN Recibe los especimenes. Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitación. Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitación la veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitación la discamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.			Rehabilita al espécimen. Elabora dictamen médico veterinario y lo entrega a Técnico responsable de ingreso. CONTINÚA EN PASO 15 Si el dictamen médico veterinario es de proceder a la eutanasia, espera la	
responsable de ingreso 12. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 13. Técnico responsable de ingreso 14. Médico Veterinario encargado de Clínica MARN 15. Técnico responsable de ingreso 16. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 17. Técnico responsable de ingreso 18. Técnico responsable de ingreso 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Si dictamen técnico es de re-introducción: 18. Técnico responsable de ingreso 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 20. Técnico responsable de ingreso Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. 19. Centro de Rescate registrado en MARN Recibe los especimenes. 21. Centro de Rescate registrado en MARN Recibe los especimenes. 22. Resilaza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. 19. Una vez rehabilitación. 19. Centro de Rescate registrado en MARN Recibe los especimenes. 22. Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de ingreso.			procedimiento. CONTINÚA EN PASO 11	
Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. Si el dictamen es de practicar eutanasia: Comunica a médico veterinario proceder o no a eutanasia. Realiza eutanasia. Realiza el manejo y descarte de desechos bioinfecciosos. Fin de procedimiento. 15. Técnico responsable de ingreso Analiza la información y elabora dictamen técnico para definir si procede la disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. 16. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINUA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINUA EN PASO 8 Si dictamen técnico. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega Dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega dictamen técnico. Entrega dictamen técnico. Solicitamen técnico responsable de ingreso. 20. Técnico responsable de ingreso Técnico responsable de ingreso Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). Recibe los especímenes. Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.		responsable de ingreso	la disposición final. Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS.	
responsable de ingreso 14. Médico Veterinario encargado de Clínica MARN Veterinario encargado de Clínica MARN Realiza eutanasia. Realiza eutanasia. Realiza procederiento. Cintro de Rescate registrado en MARN Realiza eutanasia. Realiza procedimiento. Cintro de Rescate registrado el bespecimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.	12.	Gerente GVS		
Veterinario encargado de Clínica MARN 15. Técnico responsable de ingreso 16. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 17. Técnico responsable de ingreso 18. Técnico responsable de ingreso 19. Gerente GVS 19. Gerente GVS 20. Técnico responsable de ingreso 20. Técnico responsable de ingreso 21. Centro de Rescate registrado en MARN 22. Centro de Rescate registrado en MARN Ne realiza el manejo y descarte de desechos bioinfecciosos. Fin de procedimiento. Realiza el manejo y descarte de desechos bioinfecciosos. Fin de procedimiento. Realiza el manejo y descarte de desechos bioinfecciosos. Fin de procedimiento. Analiza la información y elabora dictamen técnico para definir si procede la disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen técnico es visto bueno. Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-	13.	responsable de ingreso		
responsable de ingreso disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS. 16. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 5 Elabora dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. 20. Técnico responsable de ingreso Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). 21. Centro de Rescate Rescate registrado en MARN Recibe los especimenes. Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.	14.	Veterinario encargado de	Realiza el manejo y descarte de desechos bioinfecciosos.	
Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. 17. Técnico responsable de ingreso Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 5 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 5 18. Técnico responsable de ingreso Elabora dictamen técnico. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto bueno. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. 20. Técnico solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). 21. Centro de Rescate registrado en MARN Necibe los especímenes. Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.	15.	responsable de	disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado: Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente	
17. Técnico responsable de ingreso Si dictamen técnico es de resguardo: CONTINÚA EN PASO 8 Si dictamen técnico es de re-introducción: CONTINÚA EN PASO 5 18. Técnico responsable de ingreso 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. 20. Técnico responsable de ingreso Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para revisión. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). 21. Centro de Recibe los especímenes. Rescate registrado en MARN Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.	16.	Gerente GVS		
18. Técnico responsable de ingreso Elabora dictamen técnico. 19. Gerente GVS Revisa, observa o da visto bueno. 20. Técnico responsable de ingreso Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. 21. Centro de Rescate registrado en MARN Recibe los especímentos veterinarios para determinar y restablecer el estado de ingreso.	17.	responsable de	Si dictamen técnico es de re-introducción:	
Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso. 20. Técnico responsable de ingreso Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). 21. Centro de Rescate Rescate Rescate Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.	18.	responsable de	Elabora dictamen técnico. Entrega dictamen a Gerente GVS, para revisión, observaciones o visto	
20. Técnico responsable de ingreso Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4). 21. Centro de Rescate Recibe los especímenes. Rescate registrado en MARN Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.	19.	Gerente GVS		
Rescate registrado en MARN Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable de ingreso.		responsable de ingreso	Solicita apoyo para el traslado del espécimen (es) al Centro de Rescate, para rehabilitación. Entrega espécimen (es) al Centro de Rescate mediante acta (Anexo 4).	
	21.	Rescate registrado en	Realiza procedimientos veterinarios para determinar y restablecer el estado de salud. Una vez rehabilitado elabora dictamen y lo entrega al Técnico responsable	V. 7
ZZ. Tooliioo AliaiiZa iliioffiaoioff y Giabota dictatifett techico para delilili si procede la	22.	Técnico	Analiza información y elabora dictamen técnico para definir si procede la	



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 12 de 17 FECHA: 09/04/2019

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	responsable de	disposición final de resguardo o reintroducción del espécimen rehabilitado:	
	ingreso	Pasa dictamen Técnico a revisión, observaciones o visto bueno de Gerente GVS.	
23.	Gerente GVS	Revisa, observa o da visto bueno. Entrega Dictamen a Técnico responsable de ingreso.	
24.	Técnico responsable de ingreso	Si dictamen técnico es de resguardo: Entrega el espécimen al Centro de Rescate, mediante acta (Anexo 4) CONTINÚA EN PASO 25 Si dictamen técnico es de reintroducción: Solicita apoyo para retirar el espécimen (es) del Centro de rescate. Reintroduce al espécimen. Completa constancia de reintroducción de especímenes Fin de procedimiento de reintroducción.	
25.	Centro de	Recibe y resguarda.	
	Rescate	Fin de procedimiento de Resguardo.	



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 13 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

VIII REGISTROS

CÓDIGO	REGISTRO
EAM-PVS-PR-04-FO-01	Constancia de ingreso de especímenes
EAM-PVS-PR-04-FO-02	Constancia de reintroducción de especímenes
EAM-PVS-PR-04-FO-03	Ficha clínica
N/A	Acta de recepción de espécimen en Centro de Rescate

IX HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
08/04/2016	09/04/2019	Se cambia la disposición final eliminando la consignación y la liberación y se sustituye por la reintroducción inmediata, resguardo y rehabilitación, por lo tanto ha cambiado los ítems IV al VII del documento.	09/04/2019
		Revisión inicial	08/04/2016



SUB PROCESO DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 14 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

X ANEXOS

ANEXO 1 CONSTANCIA DE INGRESO DE ESPÉCIMENES

EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

CONSTANCIA DE INGRESO DE ESPECÍMENES

CÓDIGO: EAM-PVS-PA-04-FO-01

PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 09/04/2019 REVISIÓN: 1

	DATOS DEL INGRESO				
Número correlativo de Ingreso al	MARN:	Fecha de Ing	greso a	I MARI	N:
Número de Referencia (oficio):	Fecha de oficio				
Nombre de la persona que entre	ga:				
Fecha en la que encontró o adqu	uirió el espécimen:				
Entidad					
Dirección de la persona que entr	ega:				
Teléfono:	Correo electrónico				
	DATOS DE LOS ESPECIMEN				
Nombre común	Nombre clentifico	Cantidad	Sexo	Edad	Lugar de Procedencia
		-			
	000000000000				
	OBSERVACIONES				
Entrega:	Recibe	e:			
Nom	bre y firma		N	ombre	y firma



SUB PROCESO DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 15 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

ANEXO 2 CONSTANCIA DE REINTRODUCCIÓN DE ESPÉCIMENES

NIBISTERIO DE REBIO AMBIENTE	
EL CAILADOD	
EL SALVADOR	
UNÁMONOS PARA CRECER	

CONSTANCIA DE REINTRODUCCIÓN DE ESPECÍMENES

CÓDIGO: EAM-PVS-PA-04-FO-02

PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 09/04/2019 REVISIÓN: 1

DATOS GENERALES	
Fecha de Reintroducción: Número de acta u oficio:	
Responsable de la Reintroducción:	
Institución que representa:	
Lugar de Reintroducción:	
DATOS DE ESPÉCIMENES	
Nombre común Nombre científico:	
Edad: Sexo: Cantidad:	
Estado de salud:	
Procedencia u origen:	
Especificar si fue entregado, decomisado, encontrado:	
Fecha de ingreso del espécimen a MARN:	
OBSERVACIONES	
Responsable: Acompañante:	
Nombre y firma Nombre y firma	



SUB PROCESO DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE

CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 16 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

ANEXO 3 FICHA CLÍNICA

SALVADOR		FICHA CLÍNICA					CÓDIGO: EAM-PVS-PA-04-F PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 09/04/2019 REVISIÓN: 1
Fecha _					Número	de Ficha	
			DA	TOS DE ES	SPÉCÍMEN		
Nombre com	ún			Nor	mbre científi	co:	
Sexo	.	Edad		Fx.ca	rdíaca	Fx	. repiratoria Tª Pes
M H Inc	definido C	Cría Juvenil	Adulto	/min			/min
Aspecto	os evaluados	Nom	nal /	Anormal			Observaciones
Condición co		_					
Estado de co							
Piel y faneras	5						
Ojos Orejas		\rightarrow	_				
Músculo esqu	uelético						
Cardiopulmor			\neg				
Digestivo							
Genitourinari	0						
Cavidad oral							
Mucosas							
TLLC							
	ón						
Deshidratació							
Deshidratació Ganglios Linf	áticos						



CÓDIGO: EAM-PVS-PR-04 PÁGINA: 17 de 17 FECHA: 09/04/2019

REVISIÓN: 0

ANEXO 4 ACTA DE RECEPCIÓN DE ESPÉCIMEN EN CENTRO DE RESCATE



ACTA DE RECEPCIÓN DE ESPÉCIMEN EN CENTRO DE RESCATE

Número [Número de referencia de acta]

En las instalaciones del Centro de Rescate [nombre completo en letras], localizado en [dirección completa en letras], a las [horas en letras] con [minutos en letras] del día [día en letras] del mes de [mes] del año [año en letras]. Presente, [nombre de la persona o representante legal de la entidad que acepta el espécimen o especímenes], [profesión u oficio Según DUI], con domicilio en el municipio de [nombre del municipio], departamento de [nombre del departamento], con Documento Único de Identidad número [en números], quién acepta por su parte la entrega que el Ministerio le hace de [número de especímenes] especímenes de la especie [nombre de la especie], para contribuir a su conservación, mediante su [resguardo o rehabilitación según corresponda], aceptando también las condiciones y lineamientos que se le indiquen para el respectivo manejo, por parte el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la Gerencia de Vida Silvestre de la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta la cual fue leída íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firman.

[Firma de la persona que recibe el espécimen en el Centro de Rescate]
[Sello del Centro de Rescate, si aplica]

[Nombre y firma del técnico de vida silvestre

[Sello de la Gerencia de Vida Silvestre]